JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 13 de junio de 2022.

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no, la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho y solicitud de entrega de títulos. Provea

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FRANCISCO ARTURO BERRÍO
EJECUTADOS	FRANCISCO GONZÁLEZ MONTREAL
RADICADO	**2017 – 00211**

Atendiendo a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto de fecha 4 de octubre de 2018, se liquidaron las costas procesales, que se discriminaron en un valor de SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE., ($608.200,oo), por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a favor del señor FRANCISCO ARTURO BERRÍO y en contra de la parte ejecutada FRANCISCO GONZÁLEZ MONTREAL.

Precisa advertir que, a la fecha, y vencida la oportunidad procesal para interponer los recursos de Ley en contra del auto de liquidación de costas, este despacho, por ajustarse acorde a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aprobará la referida liquidación.

De otra parte, se observa solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, Dra. MARÍA ELENA ACOSTA LÓPEZ, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del Ejecutante FRANCISCO ARTURO BERRIO BERRÍO.

Seguidamente revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los siguientes títulos judiciales: Nos. 427650000049397 por valor de $95.184,oo, 427650000049670 por valor de $98.356,oo, 427650000049799 por valor de $92.007,oo, 427650000049993 por valor de $93.210,oo, 427650000050236 por valor de $128.539,oo, 427650000050451 por valor de $200.296,oo, 427650000050625 por valor de $169.602,oo, 427650000050781 por valor de $225.403,oo, 427650000050904 por valor de $221.459,oo, 427650000051070 por valor de $177.190,oo, 427650000051281 por valor de $219.831,oo, 427650000051435 por valor de $121.734,oo, 427650000051635 por valor de $99.518,oo, 427650000051821 por valor de $95.518,oo, 427650000051971 por valor de $98.110,oo, 427650000052150 por valor de $31.025,oo, 427650000052313 por valor de $67.930,oo, 427650000052472 por valor de $52.850,oo, 427650000052639 por valor de $78.481,oo; para un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($2’366.593,oo), los cuales fueron consignados a órdenes de este Despacho dentro del presente proceso.

De las actuaciones surtidas al interior del proceso, tenemos que se observa la entrega de depósitos judiciales por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE., ($7’991.214,oo) y una actualización de crédito aprobada mediante providencia de fecha 23 de marzo de 2022 por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE., ($21’877.313,13), por lo que es procedente la entrega de los títulos relacionados en líneas precedentes, las cuales se ordenará a la doctora MARÍA ELENA ACOSTA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.741.257, en su calidad de endosataria en procuración.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000049397 por valor de $95.184,oo, 427650000049670 por valor de $98.356,oo, 427650000049799 por valor de $92.007,oo, 427650000049993 por valor de $93.210,oo, 427650000050236 por valor de $128.539,oo, 427650000050451 por valor de $200.296,oo, 427650000050625 por valor de $169.602,oo, 427650000050781 por valor de $225.403,oo, 427650000050904 por valor de $221.459,oo, 427650000051070 por valor de $177.190,oo, 427650000051281 por valor de $219.831,oo, 427650000051435 por valor de $121.734,oo, 427650000051635 por valor de $99.518,oo, 427650000051821 por valor de $95.518,oo, 427650000051971 por valor de $98.110,oo, 427650000052150 por valor de $31.025,oo, 427650000052313 por valor de $67.930,oo, 427650000052472 por valor de $52.850,oo, 427650000052639 por valor de $78.481,oo; para un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($2’366.593,oo), a la doctora María Elena Acosta López, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.066.741.257, en su calidad endosataria en procuración; conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: Impútese el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, previa anotaciones de rigor en las plataformas respectivas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

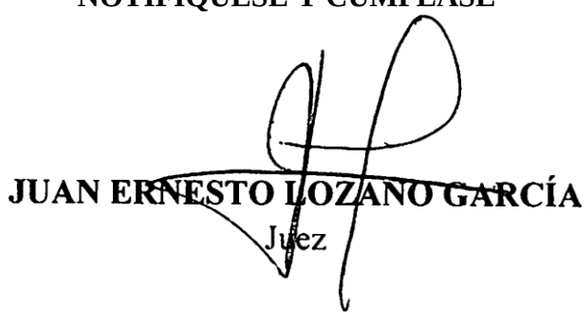

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5e14291449f3ebef7be16f9a28f36e5a3dadea59b12d3d67caafa07910119e**
Documento generado en 13/06/2022 09:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica